

## **BASES PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET.**

MODALIDADES: Jóvenes Estudiantes, con Titulación y Postgraduados/as.

### **BASE PRIMERA**

#### **OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo socio-profesional de las y los jóvenes, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, y conseguir con ello un complemento a su currículum, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral, a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de las Becas objeto de estas bases, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Se trata de operaciones para la regeneración económica y social, para la mejora de la empleabilidad y la inclusión digital de los colectivos más vulnerables. Se trata de actuaciones para mejorar la formación, capacitación y adquisición de competencias necesarias en el mercado laboral y en la empresa, con el fin de facilitar la inserción de este colectivo. El Ayuntamiento de Quart de Poblet quiere incidir en la promoción del empleo de los colectivos con mayores dificultades, en proyectos que incentiven la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible e inclusión, como principios transversales y horizontales de la Estrategia Europa 2020.

En los aspectos posibles no contemplados en las presentes bases, se aplicará el Decreto 132/2009 de 4 de septiembre del Consell Valencià por el que se regula la concesión de Becas.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO**

Las siguientes ayudas se regirán, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de las Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet (aprobado mediante Acuerdo Plenario celebrado el 28 de enero de 2008, BOP nº 85 del 10/04/2008), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Quart de Poblet de 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS**

Modalidad: Jóvenes estudiantes

\*Beneficiarias: aquellas personas jóvenes que posean la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

\*Destinatarias: personas jóvenes estudiantes mayores de 18 y menores de 30 años, ambos incluidos, que se encuentren cursando último curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Máster o Postgrado oficiales de las universidades, respondiendo a las familias o titulaciones admitidas en estas bases recogidas en el Anexo I, coincidiendo con su periodo de Prácticas Curriculares que puedan desarrollar en las áreas municipales.

\*Duración: máximo de 3 meses; las fechas de inicio y fin se indicarán expresamente en la resolución de concesión.

\*Dedicación semanal: 30 horas semanales de 8:00 a 14:00 h de lunes a viernes principalmente, siempre que el servicio lo permita, quedando repartidas en 20 horas fijas con flexibilidad de 10 horas semanales a disposición de la corporación en base a las necesidades de la actividad o proyecto de prácticas.

\*Importe mensual bruto por beca concedida: 500 euros.

Modalidad: Jóvenes con titulación

\*Beneficiarias: aquellas personas que posean la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

\*Destinatarias: personas jóvenes mayores de 18 y menores de 30 años, ambos incluidos, que tengan posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigida en la convocatoria y respondiendo a las familias o titulaciones admitidas en estas bases recogidas en el Anexo I, debiendo estar expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes.

\*Duración: máximo de 4 meses; necesariamente cubriendo dos periodos del año en curso, especificándose las fechas de inicio y fin en cada convocatoria.

\*Se establecerá un baremo para la selección en el que primará si se opta por primera vez a la beca, además de la nota media del expediente académico.

\*Dedicación semanal: 30 horas semanales de 8:00 a 14:00 h de lunes a viernes principalmente, siempre que el servicio lo permita, quedando repartidas en 20 horas fijas con flexibilidad de 10 horas semanales a disposición de la corporación en base a las necesidades de la actividad o proyecto de prácticas.

\*Importe mensual bruto por beca concedida: 600 euros.

Modalidad: Postgraduados/as

\*Beneficiarias: aquellas personas jóvenes que posean la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

\*Destinatarias: personas jóvenes mayores de 18 y menores de 30 años, ambos incluidos, que tengan posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigida en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes.

\*Duración: máximo 1 año. El periodo de duración podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria por un periodo máximo de 12 meses adicionales, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y supeditada siempre a las necesidades de las áreas y si así lo estiman oportuno los responsables de éstas.

\*Dedicación semanal: 30 horas semanales de 8:00 a 14:00 h de lunes a viernes principalmente, siempre que el servicio lo permita, quedando repartidas en 20 horas fijas con flexibilidad de 10 horas semanales a disposición de la corporación en base a las necesidades de la actividad o proyecto de prácticas.

\*Importe mensual bruto por beca concedida: 1.000 euros.

## **BASE SEGUNDA**

### **CONVOCATORIA**

En cada una de las modalidades la correspondiente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia, y determinará los créditos presupuestarios a los que debe imputarse la correspondiente subvención, siendo el extracto de la misma publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

## BASE TERCERA

### SOLICITUD DE LAS PERSONAS DESTINARIAS Y SU SELECCIÓN

Modalidad: Jóvenes Estudiantes

Las personas estudiantes que aspiren a ser destinatarias de las becas que se concedan para la realización de prácticas formativas, deberán presentar la solicitud de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo reuniendo los siguientes **requisitos**:

- 1- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- 3- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Master o Postgrado oficiales durante el curso académico, coincidiendo con el periodo de Prácticas Curriculares, respondiendo a las familias o titulaciones admitidas en estas bases recogidas en el Anexo I, coincidiendo con su periodo de Prácticas Curriculares que puedan desarrollar en las áreas municipales.
- 4- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- 5- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- 6- No hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiaria establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7- No haber sido persona beneficiaria de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet por un período igual o superior a 36 meses.
- 8- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- 9- No desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, cuyo contrato supere las diez horas de duración semanal y siempre que el horario del contrato de trabajo sea compatible con el de las prácticas formativas.
- 10- Disponer de cobertura sanitaria.

Modalidad: Jóvenes Titulados/as

Las personas jóvenes que aspiren a ser destinatarias de las becas que se concedan para la realización de prácticas formativas, deberán presentar la solicitud de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo reuniendo los siguientes requisitos:

- 1- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- 3- Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes (cada persona beneficiaria de la beca deberá adaptarse a los servicios que ofrece la Administración Local en sus diferentes áreas).
- 4- Quedarán excluidas las personas aspirantes cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en el **anexo I**.
- 5- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- 6- No haber sido beneficiaria de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet por un período igual o superior a 36 meses.
- 7- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- 8- No hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- 10- No desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, cuyo contrato supere las diez horas de duración semanal y siempre que el horario del contrato de trabajo sea compatible con el de las prácticas formativas.
- 11- Disponer de cobertura sanitaria.

Modalidad: Postgraduados/as

- 1- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- 2- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de presentación de solicitudes.
- 3- Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes.
- 4- Quedarán excluidas las personas aspirantes cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en el **anexo I**.
- 5- No superar experiencia laboral en la especialidad formativa superior a un año.
- 6- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- 7- No hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- 9- No haber sido beneficiaria de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet por un período igual o superior a 36 meses.
- 10- No desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, cuyo contrato supere las diez horas de duración semanal y siempre que el horario del contrato de trabajo sea compatible con el de las prácticas formativas.
- 11- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- 12- Disponer de cobertura sanitaria.

## **BASE CUARTA**

### **DOTACIÓN ECONÓMICA Y PAGO DE LA BECA**

Modalidad: Jóvenes estudiantes y jóvenes titulados/as

1. La beca estará dotada con 500 y 600 euros brutos mensuales respectivamente, importe al que se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, y las deducciones que correspondan en concepto de Seguridad Social, a abonar en periodos vencidos.
2. Este importe se abonará mensualmente, previo informe del Secretario General, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-481.00 y 920-160.00, prevista en el presupuesto municipal vigente.

Modalidad: Postgraduados/as

1. La beca estará dotada con 1.000 euros brutos mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-481.00 y 920-160.00 (Proyecto 91704), importe al que se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, y las deducciones que correspondan en concepto de Seguridad Social, a abonar en periodos vencidos.
2. Este importe se abonará mensualmente, previo informe del responsable del Departamento al que esté adscrito la persona beneficiaria de la beca, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-481.00 y 920-160.00, prevista en el presupuesto municipal vigente.

## **BASE QUINTA**

### **SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

En la modalidad “Jóvenes Estudiantes”, “Jóvenes titulados/as”, “Postgraduados/as”, la administración pública del municipio podrá realizar la selección de las personas beneficiarias de las becas de entre

aquellas inscritas y en función de sus características y necesidades concretas, una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones, y garantizando en todo caso en el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

#### 5.1 Solicitud y documentación:

Se debe presentar la instancia correspondiente preferentemente en el Registro de Entrada General de este Ayuntamiento (OAC), a la que acompañarán la siguiente documentación;

Para todas las modalidades se deberá aportar:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Declaración expresa responsable, referida a las circunstancias personales indicadas en la Base Tercera, apartado 7,8 y 10.
- Declaración de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales (a los beneficiarios de las becas se les exigirá antes del inicio de las mismas, certificado médico en el que consten dichos extremos).
- Justificación de la situación socioeconómica: certificado que acredite la situación laboral de los siguientes miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desempleo (se comprobará con el padrón municipal): progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio. Es decir, no computará la situación en desempleo del/de la solicitante, excepto en el caso de ser único miembro de la unidad familiar, que deberá aportar su certificado de situación laboral con indicación de si es perceptor o no de prestación o subsidio.
- Para estudiantes y titulados/as, en el caso de familias monoparentales, el certificado pertinente.
- Toda la documentación exigida o alegada por las personas solicitantes se presentará mediante fotocopia, pudiéndose requerir los originales para su comprobación.

Así mismo dependiendo de la modalidad, habrá que presentar, junto con la documentación anterior, lo siguiente:

#### Modalidad: Jóvenes Estudiantes

- Matrícula o documento justificativo de que encuentra cursando el último curso y en disposición de realizar las prácticas curriculares correspondientes.
- Con carácter provisional se admitirá extracto o fotocopia del expediente académico del ciclo o enseñanza universitaria de que se trate en el que conste la nota media del expediente. Deberá aportarse el extracto o fotocopia del expediente académico de los estudios cursados inmediatamente antes. Si el alumnado fuera seleccionado tendrá la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico y aceptación de las prácticas curriculares, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área correspondiente del ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Conselleria de Bienestar Social.
- Documento acreditativo de Prácticas, expedido y cumplimentado por el Centro o Universidad a la que sea haya adscrito el alumno/a.

Modalidad: Jóvenes Titulados/as

- Título académico correspondiente, o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Certificado oficial de calificación expedido por el centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida. Las personas seleccionadas tendrán la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.
- En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Conselleria de Bienestar Social.
- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales (para la verificación de los datos que se consignen, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados que sean susceptibles de valoración).

Modalidad: Postgraduados/as

- Título académico correspondiente, o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Con carácter provisional se admitirá extracto o fotocopia del expediente académico del ciclo o enseñanza universitaria de que se trate en el que conste la nota media del expediente. Si el alumno/a fuera seleccionado/a tendrá la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Conselleria de Bienestar Social.
- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales (para la verificación de los datos que se consignen, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados que sean susceptibles de valoración).
  - De los méritos alegados en el currículum solo se valorarán los acreditados documentalmente.

## **BASE SEXTA**

### **ENTREVISTA (SOLO PARA LA MODALIDAD POSTGRADUADOS/AS)**

La puntuación a obtener en la entrevista será 0 a 5 puntos, que se distribuirán valorando a las personas aspirantes en los siguientes aspectos:

- Idoneidad al puesto objeto de la beca.
- Conocimiento de las tareas específicas del puesto.
- Capacidad de trabajo y autonomía en el departamento municipal correspondiente.

## **BASE SÉPTIMA**

### **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN EL REGISTRO DE ENTRADA**

Para todas las modalidades:

- Las personas que deseen concurrir a las becas deberán presentar una solicitud, debidamente cumplimentada, en un plazo máximo de **20 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cada convocatoria en el BOP y en el tablón de anuncios o edictos del ayuntamiento, así como en la web municipal, de cada una de las convocatorias.
- En la modalidad de estudiantes el plazo de presentación de solicitud se adaptará a la convocatoria de prácticas emitida por su centro de estudios.

Para las modalidades de Jóvenes Estudiantes y Titulados/as:

- A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes, que se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaza País Valencià nº 1), o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Para la modalidad de Postgraduados/as:

- A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes, que se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaza País Valencià nº 1), o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, anteriormente citada.

## **BASE OCTAVA**

### **CRITERIOS PONDERADOS PARA SELECCIÓN DE DESTINATARIOS/AS**

Como obligación para el adecuado cumplimiento de la finalidad de la beca, garantizando una mayor igualdad de trato a las personas solicitantes en cuanto a los municipios en los que solicite la beca, la entidad local deberá respetar, en la convocatoria de becas que realice para seleccionar a las personas destinatarias del programa, los siguientes criterios de selección, así como el porcentaje de ponderación que se establece a continuación:

#### **Modalidad: Jóvenes estudiantes**

1. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA 2,5 PUNTOS
  - De 5 a 5,99: 0,5 puntos
  - De 6 a 6,99: 1 punto
  - De 7 a 8,99: 1,5 puntos
  - De 9 a 10: 2,5 puntos
2. ADECUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS APORTADAS AL OBJETO DE LAS DISTINTAS BECAS CONVOCADAS: HASTA 5 PUNTOS.

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2,5 puntos):
  - Cursos de Género (max 0,5 ptos): 0,2 ptos por curso de 10h
  - Conocimientos de informática (max 2,5 ptos): Los cursos de formación y perfeccionamiento de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán según la siguiente escala:
    - De 100 a más horas 2 puntos
    - De 75 a menos de 100 horas 1,5 puntos
    - De 50 a menos de 75 horas 1 punto
    - De 25 a menos de 50 horas 0,5 puntos
    - De 15 a menos de 25 horas 0,2 puntos
4. VALENCIANO (Certificado Oficial Junta Qualificadora) (Máximo 2 puntos):
  - Elemental: 1 punto
  - Mitjà: 1,5 puntos
  - Superior: 2 puntos
5. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: miembros de la unidad familiar que convivan con las personas solicitantes y se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio (máximo 2,5 puntos):
  - Por cada miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....0,75 puntos
  - Por cada miembro en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....1,25 puntos
  - Por familia monoparental en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
  - Por familia monoparental en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos
  - Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
  - Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos

#### **Modalidad; Jóvenes Titulados/as**

*Sólo podrán formar parte de la Bolsa de Becas aquellas personas que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.*

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).  
La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos, correspondiendo el 0 a nota media de 5 y el 5 a nota media de 10.
2. ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos): Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef de Quart de Poblet, tomando como referencia la fecha de inscripción:
  - Menos de 3 meses: 0,5 puntos
  - De 3 a 6 meses: 1 puntos
  - De 6 meses a 1 año: 1,5 puntos
  - Mas de 1 año: 2 puntos
3. TIEMPO DE RESIDENCIA EN QUART DE POBLET (Máximo 2 puntos):
  - Menos de 1 año: 0 puntos
  - de 1 a 2 años: 1 punto
  - de 3 años en adelante: 2 puntos

4. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos):
- Cursos de Género: 0,2 pts por curso de 10h (max 0,5 pts).
  - Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0,5 puntos por curso de 40h o más (máx. 1,5 pts).
- (si son cursos inferiores en horas se podrán acumular).

5. OTRA FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):  
Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.

- Por Licenciatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.
- Por Diplomatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 1 punto.
- Por FP o ciclo formativo de grado en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0,5 puntos.

6. VALENCIANO (Certificado Oficial Junta Qualificadora) (Máximo 2 puntos):

- Elemental: 1 punto
- Mitjà: 1,5 puntos
- Superior: 2 puntos

7. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: miembros de la unidad familiar que convivan con la persona solicitante y se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio (máximo 2,5 puntos):

- Por cada miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....0,75 puntos
- Por cada miembro en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....1,25 puntos
- Por familia monoparental en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
- Por familia monoparental en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos
- Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
- Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos

8. EXPERIENCIA LABORAL, relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos):

- Experiencia relacionada inferior a 6 meses: 2 puntos
- Experiencia relacionada de 6 a 12 meses: 1 puntos
- Experiencia relacionada superior a 12 meses: 0 puntos

9. BAREMACIÓN POR LA ANTIGÜEDAD EN EL DISFRUTE DE LA BECA

- Primer año de disfrute de la beca: 10 puntos
- Segundo año de disfrute de la beca: 5 puntos
- Más de dos años de disfrute de la beca: 2,5 puntos.

**Modalidad: Postgraduados/as**

*Sólo podrán formar parte de la Bolsa de Becas aquellas personas que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.*

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos)

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos, correspondiendo el 0 a nota media de 5 y el 5 a nota media de 10.

2. ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos): Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef:
- Menos de 3 meses: 0,5 puntos
  - De 3 a 6 meses: 1 puntos
  - De 6 meses a 1 año: 1,5 punto
  - Mas de 1 año: 2 puntos
3. TIEMPO DE RESIDENCIA EN QUART DE POBLET (Máximo 2 puntos):
- Menos de 1 año: 0 puntos
  - de 1 a 2 años: 1 punto
  - de 3 años en adelante: 2 puntos
4. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (Máximo 2 puntos):
- Cursos de Género: 0,2 ptos por curso de 10h (max 0,5 ptos).
  - Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0,5 puntos por curso de 40h o más (máx. 1,5 ptos).
- (si son cursos inferiores en horas se podrán acumular).
5. OTRA FORMACIÓN: (Máximo 1 punto):  
Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para el acceso al puesto.
- Por Licenciatura o Grado en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 1 punto.
  - Por Diplomatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0,5 puntos.
6. VALENCIANO: (Máximo 1,5 puntos):
- Elemental: 0,5 puntos
  - Mitjà: 1 punto
  - Superior: 1,5 puntos
7. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR; (solamente de los progenitores que convivan con el solicitante, cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as en edad de trabajar, en su caso): (máximo 2,5 puntos)
- Por cada miembro en situación de desempleo, perceptor/a de prestación por desempleo o subsidio.....,0.75 puntos
  - Por cada miembro en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....1,25 puntos
  - Por familia monoparental en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
  - Por familia monoparental en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos
  - Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....1,25 puntos
  - Si es único miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo sin prestación o subsidio.....2,5 puntos
8. EXPERIENCIA LABORAL, relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos):
- Experiencia relacionada inferior a 6 meses: 2 puntos
  - Experiencia relacionada de 6 a 12 meses: 1 puntos
  - Experiencia relacionada superior a 12 meses: 0 puntos
9. BAREMACIÓN POR LA ANTIGÜEDAD EN EL DISFRUTE DE LA BECA
- Primer año de disfrute de la beca: 10 puntos
  - Segundo año de disfrute de la beca: 5 puntos
  - Más de dos años de disfrute de la beca: 2,5 puntos.

## **BASE NOVENA**

### **INCOMPATIBILIDAD, INCIDENCIAS Y TUTORIA RESPECTO A LOS PROGRAMAS JÓVENES ESTUDIANTES, TITULADOS/AS Y POSTGRADUADOS/AS**

La condición de persona becaria no implicará vinculación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, y tanto su concesión como su aprovechamiento serán incompatibles con el disfrute de otras becas que pudieran concederse para la misma o similar actividad. Asimismo, no se podrá desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, cuyo contrato supere las diez horas de duración semanal y/o el horario sea incompatible.

Independientemente del periodo de disfrute de la beca, en el caso de presentar solicitud y ser seleccionada tanto para becas de estudiantes, postgraduados/as y titulados/as, se deberá optar por una de ellas (debiendo formalizar por escrito la renuncia a la beca no escogida).

El Ayuntamiento de Quart de Poblet designará una o varias personas responsables tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario; así como la comunicación e informe de todas las incidencias que se produzcan durante el periodo de disfrute de la beca, incluidos los supuestos de incumplimiento de las obligaciones sin causa justificada, la no realización de la actividad que motivó la concesión o cesación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria; todo ello para su posterior resolución por el órgano competente, y, en su caso, posterior cobertura.

Periodo máximo de disfrute del Programa de Prácticas Formativas del Ayuntamiento de Quart de Poblet: 36 meses (contemplando todas las modalidades).

## **BASE DÉCIMA**

### **COMISIÓN EVALUADORA**

1. Para la valoración de los méritos acreditados se constituirá una Comisión Evaluadora formada por los siguientes miembros:

- Presidencia
- Vocalías.
- Secretaria

2. Lo miembros de la Comisión podrán ser asesorados/as por el personal técnico o profesional que consideren necesario, quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

A la vista de los documentos efectivamente acreditativos, la Comisión verificará los méritos alegados y elaborará una lista ordenada según la puntuación obtenida.

## **BASE UNDÉCIMA**

### **LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

1. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento ([www.quartdepoblet.org](http://www.quartdepoblet.org)), así como en el Tablón de anuncios del mismo. El plazo de subsanación, será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

### **BASE DUODÉCIMA**

#### **CONCESIÓN**

Finalizado el proceso de selección, y a la vista de la relación ordenada según la puntuación de las personas aspirantes, la Comisión evaluadora elevará, para su resolución, propuesta de adjudicación de las becas, para que dictamine y se apruebe, por acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, concediendo las becas convocadas, que **indicará expresamente la fecha de comienzo de disfrute de las becas** y se constituirá una bolsa de reserva para el caso de que se produzca alguna renuncia o abandono.

### **BASE DECIMOTERCERA**

#### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE JÓVENES ESTUDIANTES Y TITULADAS Y POSTGRADUADAS**

A las personas becadas, como perceptores de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Durante el periodo de disfrute de la beca, la persona becada está obligada a realizar las actividades en que consistan las prácticas profesionales, así como cumplir con los objetivos marcados por el tutor designado; igualmente deberá elaborar una memoria de actividades, que será aprobada por el/la tutor/a.

Ante las renunciaciones o bajas, se podrá proceder a cubrir la beca por el tiempo restante y según el orden de puntuación de la bolsa de reserva constituida al efecto.

### **BASE DECIMOCUARTA**

#### **CAUSAS DE EXTINCIÓN Y/O EXCLUSIÓN.**

Se considerarán causas de extinción:

- El cumplimiento del plazo de duración de la beca.
- La renuncia o abandono.

Ante las renunciaciones o bajas, se podrá proceder a cubrir la beca por el tiempo restante y según el orden de puntuación de la bolsa de reserva constituida al efecto.

Se considerarán causas de exclusión de la bolsa:

- El incumplimiento de las obligaciones de las personas becadas (previo informe motivado).
- La renuncia al llamamiento por causa injustificada. A estos efectos se considerará causa justificada estar cursando alguna titulación oficial cuyo horario sean incompatible con la realización de las prácticas o encontrarse en situación de IT.

## **BASE DECIMOQUINTA**

### **PUBLICIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dado el carácter de concurrencia competitiva del procedimiento, la convocatoria y el acuerdo de resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contenido íntegro de las presentes bases se encontrará disponible para su consulta en el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Atención Ciudadana OAC y la web municipal ([www.quartdepoblet.org](http://www.quartdepoblet.org)), y un extracto de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quart de Poblet y Oficina de Empleo del Servef si procede.

La concesión de esta beca de formación implica la aceptación por parte de las personas beneficiarias de su inclusión en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 del Reglamento UE 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de las personas perceptoras de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

## **BASE DECIMOSEXTA**

### **PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, no existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja del padrón, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de esta beca implica la aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias de este Ayuntamiento, que podrá publicitar por los medios que estime oportunos y su inclusión la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## ANEXO I

En este anexo figuran las familias o titulaciones admitidas para el disfrute de la beca de jóvenes, estudiantes, titulados/as y de postgrado. Toda persona beneficiaria de la beca deberá adaptarse a los servicios que ofrece la administración local en sus diferentes áreas.

### A. TITULOS DE GRADO

- Grado en Administración de Empresas
- Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación
- Grado en Administración y Dirección de Empresa
- Grado en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas
- Grado en Administración y Gestión Pública
- Grado en Administración, Dirección de Empresas
- Grado en Análisis de Negocios/ Business Analytics
- Grado en Análisis Económico
- Grado en Antropología Social y Cultural
- Grado en Arquitectura
- Grado en Arquitectura Técnica
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación
- Grado en Arte
- Grado en Arte Electrónico y Digital
- Grado en Artes y Diseño
- Grado en Asistencia de Dirección- Management Assistance
- Grado en Audiovisual y Multimedia
- Grado en Biología Ambiental
- Grado en Ciencia Política y Administración Pública
- Grado en Ciencia Política y de la Administración
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
- Grado en Ciencias Sociales
- Grado en Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural
- Grado en Ciencias de la Seguridad
- Grado en Ciencias del Trabajo
- Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos
- Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Ciencias Económicas
- Grado en Ciencias Empresariales
- Grado en Ciencias Empresariales - Management

- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Grado en Ciencias Políticas
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública
- Grado en Ciencias Políticas y Sociología
- Grado en Ciencias Sociales
- Grado en Comercio
- Grado en Comercio y Marketing
- Grado en Comunicación
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia
- Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos
- Grado en Comunicación Cultural
- Grado en Comunicación Digital
- Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisual
- Grado en Comunicación y Relaciones Públicas
- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural
- Grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales
- Grado en Consultoría y Gestión de la Información
- Grado en Contabilidad y Finanzas
- Grado en Contenidos Digitales Interactivos
- Grado en Creación y Diseño
- Grado en Derecho
- Grado en Derecho / Bachelor of Laws
- Grado en Desarrollo, Gestión comercial y Estrategias de Mercado - Marketing
- Grado en Dirección de Empresas
- Grado en Dirección de Empresas - BBA
- Grado en Dirección Financiera y Contabilidad
- Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio
- Grado en Dirección y Administración de Empresas
- Grado en Dirección y Gestión Pública
- Grado en Diseño
- Grado en Diseño / Design
- Grado en Diseño de Espacios y Arquitectura de Interiores/spatial And Interior Design
- Grado en Diseño de Producto

- Grado en Diseño de Productos Interactivos
- Grado en Diseño Digital
- Grado en Diseño Integral y Gestión de la Imagen
- Grado en Diseño Multimedia y Gráfico
- Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales
- Grado en Diseño y Creación Digitales
- Grado en Diseño y Tecnologías Creativas
- Grado en Economía
- Grado en Economía Financiera y Actuarial
- Grado en Economía y Finanzas
- Grado en Economía y Gestión
- Grado en Edificación
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Infantil - Infant Education
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Primaria - Primary Education
- Grado en Educación Social
- Grado en Empresas y Actividades Turísticas
- Grado en Enfermería
- Grado en Estudios de Arquitectura / Bachelor In Architectural Studies
- Grado en Estudios de la Arquitectura
- Grado en Estudios en Arquitectura
- Grado en Finanzas
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Fiscalidad y Administración Pública
- Grado en Fotografía
- Grado en Fotografía y Creación Digital
- Grado en Fundamentos de la Arquitectura
- Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo
- Grado en Geografía y Gestión del Territorio
- Grado en Geografía y Medio Ambiente
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Geografía y Ordenación Territorial
- Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente
- Grado en Gestión Comercial
- Grado en Gestión Comercial y Marketing
- Grado en Gestión Cultural
- Grado en Gestión de Seguridad Pública
- Grado en Gestión de Sistemas de Información / Bachelor In Management Information Systems

- Grado en Gestión Económico-Financiera
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico
- Grado en Historia y Patrimonio
- Grado en Historia y Patrimonio Histórico
- Grado en Humanidades y Patrimonio
- Grado en Humanidades: Estudios Interculturales
- Grado en Humanidades: Historia Cultural
- Grado en Información y Documentación
- Grado en Informática y Servicios
- Grado en Ingeniería Ambiental
- Grado en Ingeniería de Energías Renovables
- Grado en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente
- Grado en Ingeniería de Sistemas TIC
- Grado en Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería en Informática
- Grado en Ingeniería en Informática en Tecnologías de la Información
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Comunicación
- Grado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores
- Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas
- Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
- Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones
- Grado en Ingeniería Informática de Sistemas
- Grado en Ingeniería Informática del Software
- Grado en Ingeniería Informática en Computación
- Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores
- Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información

- Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
- Grado en Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales
- Grado en Inglés
- Grado en Lenguas Aplicadas y Traducción (inglés)
- Grado en Lenguas Extranjeras
- Grado en Lenguas Modernas y Traducción
- Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación
- Grado en Logopedia
- Grado en Maestro Educación Primaria
- Grado en Maestro de Educación Infantil
- Grado en Maestro/a de Educación Infantil
- Grado en Maestro de Educación Primaria
- Grado en Maestro/a de Educación Primaria
- Grado en Maestro en Educación Infantil
- Grado en Maestro/a en Educación Infantil
- Grado en Maestro en Educación Primaria
- Grado en Maestro/a en Educación Primaria
- Grado en Magisterio de Educación Infantil
- Grado en Magisterio de Educación Primaria
- Grado en Magisterio en Educación Infantil
- Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Grado en Medicina
- Grado en Medios Audiovisuales
- Grado en Multimedia
- Grado en Multimedia y Artes Digitales
- Grado en Pedagogía
- Grado en Periodismo
- Grado en Periodismo y Comunicación Corporativa
- Grado en Protocolo y Organización de Eventos
- Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa
- Grado en Psicología
- Grado en Publicidad
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Relaciones Laborales
- Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo

- Grado en Relaciones Laborales y Ocupación
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Seguridad
- Grado en Seguridad Integral
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos
- Grado en Sociología
- Grado en Sociología Aplicada
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Traducción
- Grado en Traducción e Interpretación
- Grado en Turismo
- Grado en Turismo y Gestión del Ocio
- Grado en Turismo y Ocio
- Grado en Turismo, Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos
- Grado en Urbanismo, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

## B. CICLOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS		
	FP BÁSICA (TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO)	GRADO MEDIO (TÉCNICO)	GRADO SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		T. Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	T.S. Animación de Actividades Físicas y Deportivas
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	T.P.B. Informática de oficina T.P.B. Servicios administrativos	T. Gestión Administrativa (LOE)	T.S. Administración y Finanzas (LOE) T.S. Asistencia a la Dirección (LOE)
AGRARIA	C.P. Actividades auxiliares en agricultura C.P. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. C.P. Instalación y mantenimiento de de jardines y zonas verdes		
ARTES GRÁFICAS	T.P.B. Artes gráficas	T. Impresión Gráfica (LOE) T. Preimpresión Digital (LOE)	T.S. Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (LOE) T.S. Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (LOE)
COMERCIO Y MARKETING	C.P. Actividades auxiliares de almacén		T.S. Marketing y Publicidad T.S Comercio Internacional T.S Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	T.P.B. Reforma y mantenimiento de edificios C.P. Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas. C.P. Fábricas de albañilería.	T.Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (LOE)	T.S. Proyectos de Obra Civil (LOE) T.S. Proyectos de Edificación (LOE)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	T.P.B. Electricidad y electrónica T.P.B. Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica T.P.B. Fabricación de	T. Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE) T. Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	T.S. Automatización y Robótica Industrial (LOE) T.S. Mantenimiento Electrónico (LOE) T.S. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE) T.S. Sistemas de comunicaciones e áticos (LOE) T.S. Electromedicina Clínica (LOE)
ENERGÍA Y AGUA	C.P. Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. C.P. Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.		



<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CICLOS FORMATIVOS</b>		
	<b>FP BÁSICA (TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO)</b>	<b>GRADO MEDIO (TÉCNICO)</b>	<b>GRADO SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR)</b>
	C.P. Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas.		
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			T.S. Guía, Información y Asistencias Turísticas (LOE) T.S. Hostelería y Turismo
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>			T.S. Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (LOE) T.S. Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE) T.S. Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE) T.S. Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE) T.S. en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (LOE)
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	T.P.B. Informática de oficina T.P.B. Informática y comunicaciones	T. Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	T.S. Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE) T.S. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) T.S. Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
<b>INSTALACION Y MANTENIMIENTO</b>	C.P. Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica. C.P. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. C.P. Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas.		
<b>SANIDAD</b>		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Grado Superior de Auxiliar de Enfermería

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CICLOS FORMATIVOS</b>		
	<b>FP BÁSICA (TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO)</b>	<b>GRADO MEDIO (TÉCNICO)</b>	<b>GRADO SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR)</b>
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	C.P. Limpieza en espacios e instalaciones industriales.	T. Emergencias y Protección Civil (LOE)	T.S. Educación y Control Ambiental (LOE) T.S. Coordinación de Emergencias y Protección Civil (LOE)
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	T.P.B. Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios C.P. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales C.P. Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales C.P. Docencia de la formación profesional para el empleo	T. Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)	T.S. Promoción de Igualdad de Género (LOE) T.S. Animación Sociocultural y Turística (LOE) T.S. Educación Infantil (LOE) T.S. Integración Social (LOE) T.S. Mediación Comunicativa (LOE)